

**DECRETO 12/2016, POR EL CUAL SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ACCESO AL CUERPO DE ADMINISTRADORES DEL ESTADO.****BOLETÍN OFICIAL
DEL ESTADO DE SIA****DECRETO 12/2016, POR EL CUAL SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ACCESO AL CUERPO DE ADMINISTRADORES DEL ESTADO.
DECRETO**

Artículo primero.

Este Decreto tiene por objeto regular las condiciones mediante las cuales los diferentes ciudadanos de Sia pueden obtener el grado de Administrador.

Artículo segundo.

El grado de "Administrador" solo se refiere a la calidad de miembro del Cuerpo de Administradores. No se refiere en ningún momento a la calidad de "Administrador del Grupo" que es el cargo que tienen los ministros por razón de ese cargo.

Artículo tercero.

El acceso al Cuerpo de Administradores del Estado se verá obtenido mediante la superación de la Prueba de Acceso. Esta prueba puede ser eximida si el Administrador General alude al mérito propio y al servicio profesional para su nombramiento.

Artículo cuarto.

Dicha prueba consistirá de un módulo histórico, de un módulo jurídico y de un módulo específico, de acuerdo a la rama de administrador a la que se pretende acceder.

Artículo quinto.

El módulo histórico consistirá en tres ejercicios tipo test de índole histórica, en los cuales se empleará el temario anexo en el Anexo I, que el examinando deberá responder. Cada ejercicio puntuará uno.

Artículo sexto.

El módulo jurídico consistirá en tres ejercicios tipo test de índole jurídica, que el examinando deberá responder. Cada ejercicio puntuará uno.

Artículo séptimo.

Tanto el módulo jurídico como el módulo histórico son obligatorios.

Artículo octavo.

El módulo específico consistirá en tres ejercicios, dos tipo test y uno práctico, que versarán sobre la materia que el alumno ha elegido previamente. Los ejercicios puntuarán uno, excepto el ejercicio teórico, que puntuará dos. Este módulo es opcional.

Artículo noveno.



Para la correcta identificación del examinando, se deberá facilitar el Número de Identificación Electoral (NIE).

Artículo décimo.

Los módulos obligatorios podrán ser realizados en cualquier momento. Sin embargo, el módulo opcional solo podrá realizarse cuando se abra convocatoria de elecciones.

Artículo undécimo.

La nota de corte para poder entrar en el Cuerpo de Administradores del Estado será publicada en el Decreto de convocatoria de pruebas de acceso al Cuerpo de Administradores del Estado.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Siala.

Dado en Siala, a 1 de julio de 2016

JOSAN SOUL

El Presidente del Consell General en funciones
JORGE GUADALCÁZAR

Anexo I

HISTORIA DE SIALA

1. PRECEDENTES DEMOCRÁTICOS Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL 4 DE ABRIL (1/12/2014 - 13/04/2015)

Esta etapa se desarrolló antes de que se pudiesen hacer más administradores a parte del propio creador del grupo. El precedente más notable a la democracia fue el **Parlamento** que creó **Josan**, pero este era un órgano de índole consultiva, pues en efectos prácticos no podía realizar ninguna acción salvo aconsejar al creador del Grupo para que realizase alguna. El grupo se denominaba por aquél entonces **We Fight Together**, y la bandera que se enarboló fue la de la Unión Europea, una bandera que está presente en el Escudo de Siala hoy en día.

Durante este periodo, Josan nombró a **Vicente** presidente del Parlamento, para que así moderase los debates. Algunos participantes de este parlamento que luego tuvieron bastante importancia fueron **Victoria** y **Noely**.

Este Parlamento fue el que aprobó la **Constitución de Santa Shore** del 4 de abril de 2015. Esta Constitución creaba la figura del **Presidente del Grupo**, que lo fue Josan. Esta figura ostentaba toda la representación del grupo y era vitalicia, además de poder vetar y modificar leyes. En cuanto a la separación de poderes, el Presidente del Grupo era quién proponía al **Gobierno** y lo presidía, mientras que el Parlamento solo nombraba a los ministros cuando el Presidente del Grupo lo proponía. El Parlamento siguió teniendo la figura del **Presidente del Parlamento**, esta vez nombrado por el mismo Parlamento y no por el Presidente del Grupo. Los Ministerios que hubo fueron el de Asuntos Interiores y el de Asuntos Exteriores. Además, los Ministros tenían el mismo derecho a voto en el Parlamento que los diputados, aunque no hubiesen sido elegidos. Y había un representante de fuera del grupo que fue **La Noeh**.

En cuanto al tema judicial, los Ministros del Interior fueron los jueces, los diputados actuarían de fiscales y había derecho a denuncia y a letrado defensor.

Habiendo aprobado ya la Constitución de Santa Shore, se aprobaron otras leyes como la **Ley del Procedimiento de Inclusión en el Grupo y la Separación de éste**, que daba al Gobierno la potestad de poder incluir gente en el grupo, pero únicamente daba al Parlamento y a las sentencias judiciales la potestad de retirar la ciudadanía del Grupo. Otra ley importante fue el **Código Penal**, el **Reglamento del Parlamento**, que otorgaba al Presidente del Parlamento un escaño en el Gobierno, y la **Ley del Gobierno**, que autorizaba a éste a emitir Decretos-Ley.

Se convocaron elecciones para el 13 de abril de 2015



2. ADMINISTRACIÓN AUTORITARIA (13/04/2015 – 17/05/2015)

Este periodo comenzó con la investidura de **Noely** como Presidenta del Parlamento. Se aprobó la **Reforma Constitucional sobre la Ley Marcial, la Expulsión de Urgencia, la regulación de las leyes supremas, un nuevo Reglamento del Parlamento** que daba un voto a los diputados que ya fueron diputados en la legislatura anterior y un **aforamiento para los diputados**, una nueva **Ley del Gobierno** que creaba la figura del **Secretario del Parlamento**, una **Ley de Democratización del Poder Judicial** que hacía que los jueces fuesen elegidos por el pueblo.

Se convocaron las primeras (y últimas) elecciones al poder judicial, y los elegidos fueron **Eva, Lizeth y Jonathan**. Durante este periodo se desarrolló el **“caso CHATS”**. Los números de diversos ciudadanos, incluidos Josan y Noely del Grupo fueron expuestos en chats de internet para que fueran acosados por desconocidos. Este caso fue duramente reprimido por el Gobierno, que aprobó un Decreto-Ley para poder expulsar a los sospechosos y así no tener acceso a más información de los ciudadanos del grupo. Estas acciones hicieron que dejaran de ser acosados. Por último, se aprobó una **Ley del Poder Judicial** para crear el **Tribunal del Grupo**, un órgano al cual recurrir las sentencias si se apelaba.

Después del “caso CHATS”, Noely vio conveniente disolver el Parlamento y convocar nuevas elecciones. El Parlamento resultante fue el que aprobó el **Estatuto del Grupo** y acabó con un régimen democrático.

3. ADMINISTRACIÓN ABSOLUTA (17/05/2015 – 28/06/2015)

Esta etapa se desarrolló durante la II Legislatura del Parlamento. Se nombró Presidenta del Parlamento a **Candela** y ésta nombro a **Alba** secretaria del Parlamento.

Esta etapa supuso la aprobación del **Estatuto del Grupo**, un documento extenso que pretendía servir como ley única del grupo, aunque no funcionó correctamente. El Gobierno estuvo formado por **Dayana, Álvaro, Noely y Vicky y Victoria** (al cese de Victoria, entró Vicky)

Diego, que fue expulsado a causa del **“caso CHATS”**, fue provisto de nuevo de la ciudadanía del grupo.

En este periodo se aprobó el **Pacto de Japón**. Candela debía hacer un viaje a Japón por motivos personales y no tendría acceso al Grupo, por lo tanto pidió a Noely que fuera la Presidenta del Parlamento. Sin embargo, esto no se llegó a aplicar, dado que al final se optó por convocar de nuevo elecciones al Parlamento, a las cuales no se presentó Candela, pues posteriormente fue nombrada Ministra.

4. TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA (28/06/2015 – 22/07/2015)

Este periodo comenzó con la elaboración de la **Constitución de Santa Shore de 28 de junio**, algunas reformas democráticas, la disolución del Parlamento y el posterior nombramiento de **Noely** como Presidenta del Parlamento de nuevo. La Constitución era un retorno a la legalidad constitucional anterior al Estatuto del Grupo. El 29 de junio de 2015 se **expulsó a Hader** del grupo y se inició una investigación en la Comisión Parlamentaria de Justicia que acabó en nada y el 4 de julio se cerró el caso. Se publicó la primera Ley Suprema, que debía contar con el apoyo del Gobierno para poder ser elevada a tal cargo, de acuerdo a la Constitución. Esta Ley fue la **Ley Suprema 1/2015, de la legislación y su jerarquía**. Esta ley estuvo en vigor hasta la aprobación del Fur del Consell General. Se aprobó la **Ley de las Comisiones Parlamentarias**, que delegaban funciones jurídicas del Parlamento a las comisiones. Se llevó a cabo una **profunda actualización en el Boletín Oficial de Santa Shore**. El Presidente del Grupo comunicó que los Ministros iban a ser gente preparada elegida de entre los demás órganos de gobierno. El 11 de julio se aprobó una **ley del Gobierno**, que era un retorno a la anterior derogada por el Estatuto, además que ahora era el **Presidente del Parlamento quién proponía a los Ministros**, que eran nombrados por el Presidente del Grupo.. Ese mismo día cesó de sus funciones Vicky y entro a gobernar **Victoria** como Ministra de nuevo. Se aprobó el **reglamento de la Comisión Parlamentaria de Justicia** el día 12 de julio, la cual tenía a **Roxas** a la



presidencia, en el cual también se aprobó la **Ley Electoral del Grupo** (primera ley electoral). El 19 de julio, en virtud de la ley electoral, se celebraron las primeras elecciones reglamentadas del grupo. En esta nueva cámara los diputados ya no tendrían voto único individual, si no que tendrían voto ponderado al número de votos que hubiesen conseguido en las elecciones. De este modo, se cambió el tradicional sistema individual por un **sistema representativo** y permitía que el Parlamento albergara las voces minoritarias. Seguidamente se aprobó el **Decreto-Ley de Coaliciones y Pactos electorales**. Los diputados ya no tendrían voto propio y debían buscar las mayorías. Es por ello que algunos querían concurrir en coalición. Las elecciones se adelantaron al 14 de julio y ese día resultó **Noely** la vencedora absoluta, y **Belén** la seguía. Se aprobó por Decreto la Coalición HMM que debía garantizar la estabilidad democrática del grupo. El 15 de julio se nombró a Noely Presidenta del Parlamento. El mismo día **formó gobierno con Belén, Álvaro y Joeru**, miembros de su coalición. La vicepresidenta del Gobierno fue Belén. Se constituyeron en el seno del Parlamento la Comisión Parlamentaria de Justicia y la Comisión Parlamentaria de Valor Jurídico, con Belén y Joeru a las presidencias, respectivamente. El día 31 de julio de 2015 entró en vigor **una nueva Ley Electoral** que se ajustaba más a la situación de las coaliciones. Más tarde, el 21 de julio, Belén dimitió del cargo de vicepresidenta y Álvaro fue nombrado vicepresidente. El 1 de agosto entró en vigor una **ley del referéndum**, que permitía votar temas vinculantes.

5. DEMOCRACIA (22/07/2015 – 19/08/2015)

Bajo la ley del referéndum entró en vigor la **Constitución de la Nueva Democracia, de 22 de julio de 2015**, una actualización constitucional y democrática que culminó el proceso transitorio, que quitaba el cargo de Presidente del Grupo y ponía el de **Administrador General**, cargo utilizado también posteriormente. Además, éste perdía todos sus poderes y los cedía al Parlamento y al Gobierno. El Grupo por fin fue realmente democrático. Se aprobó la cesión de competencias judiciales mediante una **ley de delegación de competencias**. Belén volvió a ejercer el cargo de vicepresidenta del Grupo, y Álvaro recobró el cargo de Ministro el 28 de julio de 2015, pero no duró mucho, pues **Belén volvería a dimitir** y Álvaro sería nombrado de nuevo el 7 de agosto de 2015. El 16 de agosto de 2015 se realizó una **limpieza general del grupo** en pos a hacerlo más efectivo y útil. Se aprobó una **ley de la Reforma Constitucional el 16 de agosto de 2015**, pensando que la Constitución de la Nueva Democracia sería duradera, y con ella, la democracia. Se aprobó también una **ley de la Administración** para constituir una administración del Grupo que pudiese ayudar al Administrador General. Pero el día **19 de agosto de 2015** se produjo un **golpe de estado por parte del Administrador General**. Jesús fue expulsado del Grupo **sin realizar juicio** y en virtud de las competencias del Administrador General de defender los derechos de los ciudadanos, decretó derogar todas las leyes, la Constitución de la Nueva Democracia y todos los demás organismos democráticos del Grupo. Se inició un proceso de dictadura por parte del Administrador General.

6. I DICTADURA (19/08/2015 – 23/08/2015)

Esta dictadura tuvo una duración de tres días. El acto más notable fue la **expulsión de Roxas del Grupo**. El día 21 se decretó la devolución del régimen democrático del grupo, y el día 23 se procedieron a celebrar elecciones, de las cuales salió **Jonathan como Presidente del Gobierno**, nombrado el 24 de agosto de 2015.

7. I RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA (23/08/2015 – 31/12/2015)

Jonathan fue elegido Presidente del Gobierno y **formó gobierno con Clara, Dayana, Paco y Candela**. Nombró también a **Jesús vicepresidente del Gobierno**. Se aprobó una **Ley de Ministerios** que repartía las competencias ministeriales. Se **derogaron las Comisiones Parlamentarias** a favor de las competencias ministeriales. Este periodo fue duradero, pero de nuevo esto concurrió a otro **golpe de estado** por parte del Administrador General el día 31 de diciembre de 2015.



8. II DICTADURA (31/12/2015 - 13/02/2016)

Se procedió a disolver todos los órganos del Grupo y se formó un **gobierno provisional** el día 31 de enero de 2016. El **Parlamento** actuó de **modo consultivo** pero con autoridad. Iker fue elegido Presidente del Gobierno de nuevo. Ese mismo día el Parlamento dio el apoyo a Iker, que se convertía en el **II Presidente de la IV Legislatura**. Formó gobierno con Roxas y Alba y decidieron devolver la soberanía al Grupo. Se convocaron elecciones para el 14 de febrero de 2016. Sin embargo, estas fueron desconvocadas cuando el Administrador General retiró el apoyo a Iker y dio otro **golpe de Estado a la propia dictadura el 13 de febrero de 2016**. Se constituyó la regencia en su persona y decidió crear un nuevo sistema de gobierno: el foral.

9. III DICTADURA O DICTADURA FORAL (13/02/2016 - 26/06/2016)

Comenzó con la aprobación del proyecto del Fur del Consell General. El Fur del Consell establecía que habría un Consell General que tendría 7 miembros vitalicios, uno de los cuales sería Conseller Major (secretario). Estos decidirían todos los temas del grupo y nadie le podría llevar la contraria. El Fur declaraba también unos cuantos derechos que defendería y protegería. Los consellers fueron **Alba, Josan, Victoria, Iker, Candela, Roxas y Noely**. Este Fur se aprobó el 15 de febrero de 2016. El día 6 de marzo Noely dimitió y entró elegida **Dayana**. Esta etapa duró hasta el 1 de junio de 2016, cuando Josan disolvió el Consell y decidió empezar una etapa de transición hacia la democracia, de la mano de nuevos miembros en la política grupal como Jorge y Nando. Se eligió un nuevo Parlamento que eligió a Jorge como Presidente del Consell General. Se aprobó la Constitución y pasamos a una nueva era democrática.